

PERGAMINO, Febrero 19 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que --
este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión--
Extraordinaria realizada el día 15 de Febrero del cto. año, al considerar
el Expediente: D-30-85 D.E. eleva Expte. V-16-85 VECINOS DE LA C/GOYITA SA
LAS ENTRE MOSCONI Y S. DEL ESTERO Solicitan autorización p/constituirse--
en consorcio a fin de llevar a cabo la obra atinente a pavimentación.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denomina---
ción de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION-
EN CALLE GOYITA SALAS ENTRE MOSCONI Y SANTIAGO DEL ESTERO", el cual que-
dará integrado por las personas y en la forma que a continuación se con-
signa:

Presidente: BELFIGLIO ALBERTO
Secretario: TASORI VICTOR
Tesorero : DEVIA
Vocales : POLANCO ISMAEL
CORRALES DOMINGO

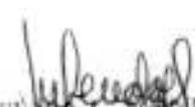
ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para -
los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los -
inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artícu-
lo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos des-
criptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre
el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludar
lo con la consideración más distinguida.-

^{492/85}
ORDENANZA N° 575.-


SILVIA L. M. DOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAFFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE